



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 287/16

San Luis, 23 de agosto de 2016

VISTO la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Resolución CFCyE N° 261/06, las Resoluciones CFE N° 13/07, N° 91/09 y la N° 115/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Técnico Profesional establece que el actual MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES -a través del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA (INET) y con participación jurisdiccional- garantizará el desarrollo de los marcos de referencia y el proceso de homologación de los títulos y/o certificaciones profesionales para ser aprobados por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, debe establecer las políticas, los lineamientos y criterios curriculares para la educación técnico profesional.

Que el INET ha llevado a cabo las acciones organizativas y técnicas necesarias en forma conjunta con la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional para la consulta y elaboración de los lineamientos y criterios curriculares para la Formación Profesional, donde se recuperan acuerdos federales previos y actualizaciones pertinentes.

Que el Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción ha tomado la intervención que le compete como órgano consultivo.

Que el documento al que se ha arribado y que se presenta en la presente Asamblea desarrolla los aspectos correspondientes a la Resolución CFE N° 115/10 en relación con los lineamientos y criterios curriculares para la Formación Profesional.

Que estos lineamientos y criterios curriculares fortalecen el proceso de homologación con los propósitos de (i) dar unidad nacional y organicidad a la Formación Profesional, respetando la diversidad federal de las propuestas formativas, (ii) garantizar el derecho de los estudiantes y egresados a que sus trayectorias formativas sean reconocidos en cualquier jurisdicción y en el



Consejo Federal de Educación

mundo del trabajo y la producción, (ii) promover la calidad, pertinencia y actualización permanente de las ofertas formativas de la formación profesional, y (iv) facilitar el reconocimiento de la formación y certificaciones de los egresados por los respectivos organismos de control del ejercicio profesional.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de la provincia de Santiago del Estero por ausencia de su representante, conforme lo establecido en la Resolución CFE N° 1/07.

Por ello,

LA 73° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el documento de lineamientos y criterios curriculares para la Formación Profesional que, como anexo, forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo:

Esteban Bullrich, Ministro de Educación y Deportes de la Nación

Orlando Macció, Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N°287/16



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 287/16
Anexo I

***Orientaciones y criterios para la elaboración de diseños
Curriculares Jurisdiccionales de FP***

inet | Instituto Nacional de
Educación Tecnológica



Consejo Federal de Educación

Orientaciones y criterios para la elaboración de diseños curriculares Jurisdiccionales de Formación Profesional

1. Introducción.

El propósito principal del presente documento es establecer y definir una serie de criterios y lineamientos para la elaboración de diseños curriculares de la Formación Profesional (FP) a nivel federal.

Este propósito forma parte de una estrategia general de política pública por parte del INET orientada al fortalecimiento, la jerarquización y valorización del ámbito de la FP como parte integrante de la modalidad de Educación Técnico Profesional. Procura brindar herramientas a los equipos técnicos jurisdiccionales en el proceso de diseño de construcción de las propuestas curriculares para la FP, impulsando nuevas prácticas de enseñanza en las instituciones educativas, y mejorar la eficacia y dinámica del proceso de homologación de las certificaciones de las ofertas formativas.

El documento toma como punto de partida los desarrollos realizados por las jurisdicciones, intentando sistematizar las distintas experiencias y aprendizajes existentes en torno a la producción curricular de la FP. En este sentido, es de central importancia que la estrategia de construcción y validación de los criterios y lineamientos curriculares tengan en cuenta principalmente el campo de problemas y la singularidad del ámbito de la FP y su desarrollo e innovación.

Una segunda fuente para la elaboración del documento lo constituyen las regulaciones que estructuran la ETP como modalidad educativa y al ámbito de la FP en particular. La Ley Nacional de Educación Técnico Profesional (LETP) N° 26.058/05, y la Resolución N° 115/10 CFE. En base a estas regulaciones se busca operativizar criterios para la producción curricular específica para el ámbito de la FP.

En los últimos años se viene construyendo una visión compartida a nivel federal, acerca del análisis de la situación, la estrategia de innovación y la mejora continua de la oferta actual de la FP. Dichos análisis coinciden en señalar a la formación profesional como un ámbito altamente diversificado, caracterizado por la heterogeneidad tanto en lo que hace a los contextos y organización institucional como a las ofertas especializadas que se brindan. Esta diversidad es producto de los esfuerzos institucionales por adaptarse a los diferentes momentos y contextos por los que atravesó la FP en su historia, y que se manifiesta, entre otras características, en diversos formatos y dispositivos de organización curricular, cargas horarias muy dispares para el logro de un mismo perfil profesional, así como también denominaciones diversas para una misma figura formativa y ámbito de desempeño.

Con el proceso de construcción del presente documento y su validación por parte de los distintos actores del ámbito de la FP, se procura dar respuesta a una serie de necesidades:

- Construir un insumo clave para planificar, ordenar y actualizar la oferta curricular vigente en el ámbito de la FP a nivel de las jurisdicciones.
- Dinamizar los procesos de homologación y validez nacional de las certificaciones de las ofertas de FP, adecuando las propuestas curriculares a las regulaciones federales vigentes para su ámbito.

Documento aprobado por Resolución CFE N° 287/16



Consejo Federal de Educación

- Mejorar los procesos de acreditación y reconocimiento de los aprendizajes de los estudiantes, como también las certificaciones profesionales de los egresados de la formación profesional entre las distintas jurisdicciones.

De esta manera se busca garantizar a los jóvenes y adultos el acceso a oportunidades de aprendizaje, su permanencia y egreso de las trayectorias formativas y el desarrollo de capacidades profesionales significativas en sus aspectos científicos, tecnológicos y de inserción profesional-ocupacional; así como también ampliar la cobertura y asegurar la validez nacional de las certificaciones de la FP inicial desarrolladas por las jurisdicciones educativas, prestando especial atención a aquellas certificaciones que presentan habilitaciones profesionales para el ejercicio profesional.

2. Marco normativo

En la elaboración de este documento se consideraron un conjunto de regulaciones que son parte de la normativa vigente que configura y estructura el sistema de ETP como modalidad educativa. Esta selección delinea el marco regulatorio de contexto, siendo a la vez una de las fuentes en la construcción de los lineamientos y criterios para la elaboración de diseños curriculares de la FP. La normativa seleccionada es la siguiente:

Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 /2005; que define a la Formación Profesional como ámbito específico de la Modalidad de Educación Técnico Profesional.

• **Resolución N° 261/06 CFE**, que define el proceso de homologación y marcos de referencia de títulos y certificaciones de Educación Técnico Profesional.

• **Resolución N° 13/07 CFE**, que clasifica y ordena los tipos de títulos y certificados de la Educación Técnico Profesional.

• **Resolución N° 91/09 CFE**, que define los lineamientos y criterios para la inclusión de títulos técnicos de nivel secundario y de nivel superior y certificados de Formación Profesional en el proceso de homologación y establece la nómina de títulos técnicos y certificados de Formación Profesional sujetos a procesos de homologación.

• **Resolución N° 115/10 CFE**, que establece los lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular correspondiente al ámbito de la Formación Profesional.

• **Resolución N° 250/15 CFE**, que aprueba los entornos formativos para los marcos de referencia definidos en la misma resolución.

• **Resoluciones del CFE que aprueban marcos de referencia para el proceso de homologación de certificados de formación profesional inicial:** N° 25/07; N° 48/08; N° 108/10; N° 130/11; N° 149/11; N° 150/11; N° 158/11; N° 178/12; entre otras que aprueban distintos marcos de referencia para el proceso de homologación.



Consejo Federal de Educación

3. Diseño curricular, homologación y validez nacional de los certificados de formación profesional

3.1 Figuras formativas y certificados de FP inicial que cuentan con marcos de referencia

Los Marcos de Referencia aprobados por el Consejo Federal de Educación para la definición de las ofertas formativas y los procesos de homologación, remiten a un perfil profesional y a componentes de la trayectoria formativa correspondiente, que habrán de orientar los procesos de definición curricular en los niveles jurisdiccional e institucional. Asimismo los entornos formativos forman parte de las dimensiones objeto de la homologación.

El nivel jurisdiccional de definición curricular establece el diseño curricular para la FP. Por ejemplo, el trayecto formativo requerido para la obtención de una determinada certificación de FP, con todos sus componentes: los espacios o unidades curriculares de cursado, evaluación y acreditación, el régimen de secuenciación entre ellos, el régimen de cursado, sus cargas horarias totales y parciales para cada espacio curricular y las específicamente destinadas a las prácticas formativas de carácter profesionalizante. A la vez, para cada espacio curricular, define sus objetivos de aprendizaje, contenidos de la enseñanza, las prácticas formativas y profesionalizantes.

A este nivel jurisdiccional corresponde el diseño curricular que cada Provincia establece para sus ofertas formativas. En la perspectiva de la validez nacional de los certificados de formación profesional, el diseño curricular jurisdiccional constituye objeto del proceso de homologación con el correspondiente marco de referencia aprobado por resolución del Consejo Federal de Educación.

El nivel jurisdiccional del diseño constituye la norma que regula la implementación de la correspondiente oferta en las instituciones educativas habilitadas por la autoridad educativa jurisdiccional. En este sentido en el nivel jurisdiccional se deberá definir un único diseño curricular por figura formativa, mejorando así la valoración social de las certificaciones de la FP.

Al nivel de cada institución educativa de formación profesional, el diseño curricular jurisdiccional del trayecto formativo es fuente prioritaria para la definición, planificación y gestión del proyecto curricular institucional.

Al efecto de ingresar al circuito de homologación y, mediante esta obtención de validez nacional, todo diseño curricular jurisdiccional para certificaciones que cuentan con marcos de referencia aprobados por el Consejo Federal de Educación identificará la resolución del CFE y su anexo correspondiente, el perfil profesional de referencia, el tipo de certificación y el referencial de ingreso a la trayectoria formativa.

Con independencia del modelo curricular adoptado por cada jurisdicción, el diseño curricular deberá tener congruencia con los distintos componentes de la trayectoria formativa definidos por el correspondiente marco de referencia, con las capacidades profesionales que están en la base del perfil profesional; como así también, con las prácticas de carácter profesionalizantes definidas en el marco. Asimismo, los entornos formativos que se especifican como parte del diseño curricular darán cuenta de las características de aquellos



Consejo Federal de Educación

que tienen aprobación del CFE (Resolución 250/14 y ss.), integrándolos a sus respectivos marcos de referencia.

Para el proceso de elaboración de diseños curriculares en la FP, es de central importancia la conformación de dispositivos de trabajo en los que se integren y participen los actores claves del sector socioproductivo y de las instituciones de FP; mejorando así, las condiciones de validación social de las ofertas formativas y su pertinencia en todo el proceso de construcción curricular.

Con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales de planeamiento de la FP jurisdiccional, es de primordial importancia que los dispositivos de producción curricular de la FP (mesas sectoriales, foros de consulta, comisión de trabajo, etc.) sean organizados y coordinados por el equipo técnico de FP de cada jurisdicción educativa, responsable de la producción curricular de la FP. Este dispositivo de trabajo permitirá una producción ajustada con criterio de profesionalidad y con un equilibrio que favorezca una articulación coherente y viable entre las demandas del sector socioproductivo y las condiciones del sistema de FP. Además, este dispositivo de trabajo genera una mejora continua de las capacidades de diseño curricular jurisdiccional, y a la vez, un mejor grado de apropiación de las innovaciones curriculares y de las prácticas de enseñanza por parte de los actores de las instituciones educativas de la FP.

3.2 Iniciativas jurisdiccionales de ofertas formativas de formación profesional sin marco de referencia.

Los marcos de referencia aprobados por el CFE tienen, como punto de partida y referencia principal, una definición de los sectores socioproductivos y de los perfiles profesionales validados socialmente en el plano nacional. La elaboración de la nómina de sectores y perfiles resulta de un conjunto de acciones coordinadas por el INET, mediante consultas con foros sectoriales, jurisdicciones educativas y el CONETyP.

Por fuera de estas acciones del nivel nacional, es necesario incorporar iniciativas provinciales de propuestas curriculares de formación profesional que estén en conexión con las necesidades socioproductivas locales o regionales, reconocidas por los actores del sector socioproductivo y del mundo del trabajo, y que requieren una respuesta formativa sistemática en los términos que la LNETP define para la formación profesional.

Con el objeto de mejorar los procesos de construcción de consenso y validación social de las ofertas formativas de FP, es fundamental que el punto de partida para la elaboración de propuestas curriculares de FP se centre en una práctica de planificación y de elaboración colaborativa entre equipos técnicos jurisdiccionales y actores claves del mundo del trabajo y ámbito de la FP del mapa formativo de cada sector socioproductivo y las familias profesionales/agrupamientos.

Del mismo modo, es importante e indispensable la participación de los distintos sectores productivos en los consejos provinciales, regionales y/o locales de Educación, Trabajo y Producción; y que las necesidades y demandas de los sectores socioproductivos sean incorporadas en la definición de las ofertas formativas jurisdiccionales.



Consejo Federal de Educación

En un segundo momento, el criterio general para el diseño de ofertas de FP es la identificación del conjunto de figuras formativas del sector y familia profesional o agrupamiento pertenecientes al ámbito de la formación profesional, según su nivel de calificación y características de la certificación (según res. 13/07-CFE). Para cada figura formativa se especificarán las funciones que desempeñará el profesional en el proceso productivo, conjuntamente con las capacidades que le dan sustento a dichas funciones y que son necesarias desarrollar en la propuesta formativa. Cabe señalar, que para el caso de figuras que tengan marco de referencia, estas definiciones ya se encuentran definidas y explicitadas en el mismo.

En cuanto al marco normativo general, en este tipo de iniciativas se aplican los marcos vigentes para la formación profesional: Resoluciones CFE 13/07 (certificaciones de la ETP), Res. 115/10 (lineamientos curriculares e institucionales para la formación profesional), Res. 175/12 (entornos formativos).

En lo referente a la especificación de sectores y perfiles profesionales a que se dará cobertura formativa con estas iniciativas, y su necesaria validación social (que, para los marcos de referencia federales, se procesa en los citados organismos e instancias nacionales coordinados por el INET), se entiende necesaria la intervención de los equipos técnicos de cada jurisdicción educativa, como así también los Consejos Provinciales de Educación y Trabajo, o instancia tripartita equivalente, de alcance provincial o regional.

Para el caso de las ofertas que se basan en marcos de referencia con resolución del CFE, las iniciativas provinciales o regionales de formación profesional requieren basarse en descripciones suficientes de:

- El sector socioproductivo.
- La Familia profesional o agrupamiento al que corresponde la oferta formativa.
- El referencial del perfil profesional, incluyendo el conjunto de componentes empleados para su identificación en los marcos de referencia (alcance del perfil profesional, las funciones que ejerce el profesional, área ocupacional, habilitaciones profesionales).
- Las capacidades profesionales que sustentan las funciones del perfil.
- La descripción y relación de los contenidos de la enseñanza con las capacidades profesionales.
- La descripción de las prácticas formativas y profesionalizantes.
- La identificación del entorno formativo.

Por su parte, el diseño curricular debe guardar congruencia con el conjunto de campos del conocimiento, actividades, prácticas formativas y profesionalizantes, y entornos en los cuales la trayectoria formativa debe concretarse para dar cuenta del perfil y las capacidades profesionales. Desde el punto de vista del modelo curricular aplicable al diseño, corresponden las mismas orientaciones generales brindadas en los siguientes apartados.

El INET en lo sucesivo elaborará y validará en conjunto con los representantes jurisdiccionales de la comisión permanente de la FP, el procedimiento para definir este tipo de ofertas formativas de FP, como su validez nacional.



Consejo Federal de Educación

4. Criterios para el diseño de trayectos formativos en la Formación Profesional

El desarrollo de este apartado tiene como objeto presentar una serie de criterios en término de recomendación general para el abordaje y la construcción de diseños curriculares de la FP a nivel jurisdiccional. Las recomendaciones generales proponen mejorar la pertinencia y significatividad de la oferta curricular de la FP con las demandas del sistema socioproductivo a nivel federal; entendiéndose que para mejorar esta vinculación se requiere fortalecer las capacidades federales de planificación estratégica sobre el diseño de la oferta formativa de la FP, en base a las necesidades sociales de formación.

En este sentido, el modelo de estructura curricular recomendada para el ámbito de FP (trayecto formativo y estructura modular) tiene como propósito central ser parte de una estrategia para la mejora del aumento de la cobertura (acceso, permanencia y promoción) y la mejora continua de la calificación profesional de los jóvenes y adultos.

El modelo curricular para organizar y desarrollar las ofertas de formación profesional que se considera pertinente es el modelo de 'trayecto formativo modular', definido como la forma de organización del diseño curricular en la formación profesional inicial. En este modelo, el trayecto formativo se organiza mediante un conjunto ordenado de módulos cuyo diseño contiene los aspectos formativos que, de conjunto, permiten a los sujetos de la formación el desarrollo de las capacidades que caracterizan al perfil profesional de una figura formativa de referencia. La certificación de cada trayecto formativo corresponde a una figura formativa y, en consecuencia, a una certificación de FP.

Los módulos integran contenidos de naturaleza diversa, de acuerdo con los requerimientos de los tipos de capacidades profesionales que en particular ordenan cada módulo. El diseño curricular modular propicia una estructura que tiende a minimizar la fragmentación, favoreciendo instancias curriculares que integran saberes y los contextualizan en ambientes profesionales y en situaciones de resolución de problemas.

El diseño curricular modular como organización del trayecto formativo en la FP presenta una serie de ventajas como metodología de construcción curricular:

- Permite mejorar la trayectoria de los estudiantes en término de ingreso, sostenimiento y promoción del proceso formativo.
- Es posible diseñar trayectorias formativas que relacionen varias figuras con distintos niveles de certificación en una misma familia profesional o agrupamiento; de esta forma, un estudiante podría alcanzar una certificación profesional que a la vez es condición de ingreso a otra trayectoria más compleja o de otro nivel de certificación.
- El diseño podría permitir que un estudiante curse y acredite una serie de módulos comunes que sean de base a un conjunto de figuras formativas de la misma familia profesional o agrupamiento, pudiendo así acumular parcialmente acreditaciones de las capacidades adquiridas. De esta forma, el estudiante cursaría y acreditaría un módulo común que sería parte de otros trayectos formativos.



Consejo Federal de Educación

- A partir de las dos condiciones expresadas anteriormente, el diseño curricular modular incentiva al estudiante a sostener la trayectoria formativa permitiendo la flexibilidad de ingreso y egreso, acreditando los saberes y capacidades de cada módulo con independencia del trayecto en su conjunto.
- La organización de la estructura modular procura ser flexible para posibilitar las entradas y salidas de los estudiantes y facilitar la organización institucional de la oferta formativa. Asimismo, establece cargas horarias para cada módulo, adecuadas a las características de la población joven y adulta de la Formación Profesional y evitando secuenciaciones rígidas entre módulos.

En relación con los sujetos de la formación, el concepto de 'trayecto' permite reconocer la diversidad de recorridos formativos y sus modos de transitarlos. Esta cuestión remite a las diferentes posibilidades con que cuentan los estudiantes para iniciar y continuar su desarrollo profesional, entendido éste como un proceso dinámico traccionado por los intereses individuales, y los requerimientos y demandas que se van estructurando en cada sector socioproductivo.

En una estructura curricular organizada como trayecto formativo modular, deben establecerse cuáles son los módulos que componen la propuesta curricular, a la vez que las posibles secuencias para su cursado, definiendo un régimen de correlatividades entre los diversos módulos que configuran la propuesta curricular.

La estructura modular constituye un modo de definir y organizar los espacios curriculares, teniendo como referencia explícita el perfil profesional y, al mismo tiempo, trazando una trayectoria formativa articulada, coherente y flexible. Estos criterios conllevan una serie de ventajas tanto para completar la trayectoria de formación de los estudiantes, como para las instituciones, ya que facilitan la organización institucional de la oferta formativa superando la fragmentación de la oferta curricular.

En la medida que los módulos que componen esa estructura, adquieran autonomía relativa entre sí y estén estructurados en torno a problemas fundamentales del campo profesional, las posibilidades de cursado y acreditación independiente de los mismos aumenta. Esto posibilita a los estudiantes, un potencial de inserción ocupacional anticipada a la finalización de la totalidad de la oferta.

Un Módulo puede definirse como:

- Una unidad que integra el conocimiento básico con el conocimiento aplicado, y que asume formas de organización particulares.
- Un proceso formativo integral con autonomía relativa en tanto cada módulo es un espacio en sí, con capacidades que lo configuran como tal; y a la vez, un espacio que se constituye en relación y articulación con los otros módulos.
- Una unidad de evaluación que acredita aprendizajes centrados en capacidades profesionales.

Se sostiene que se trata de un formato de espacio curricular con características particulares en tanto:



Consejo Federal de Educación

- El término de referencia para conformar un módulo está dado por las situaciones profesionales para las cuales se forma. Se organiza en torno a un problema o rasgo relevante del área o campo ocupacional.
- Esos problemas o cuestiones a los que aludimos son ejes que contribuyen a articular, dar coherencia e integrar el contenido y las prácticas. Es por esto que los módulos articulan e integran los saberes con problemas relevantes del campo ocupacional al que se refiere y se configuran como necesarios en relación a las capacidades profesionales a lograr.
- Esos problemas o cuestiones requieren la combinación de la teoría y la práctica, la acción y la reflexión. De este modo, saber y saber hacer, son y se presentan como complementarios en la tarea de acción/reflexión/compreensión en el proceso de formación.

El módulo incluye, por lo tanto:

- La referencia al perfil profesional.
- La formulación de las capacidades profesionales que el módulo acredita y de los criterios que se utilizan para su evaluación.
- La formulación de criterios para la organización de los procesos de enseñanza y las prácticas formativas.

Cada módulo que conforma la propuesta formativa constituye una unidad curricular que organiza la enseñanza y que asume características particulares:

- Incluye y organiza los contenidos tomando como referencia a las prácticas y las capacidades de intervención propias de la figura formativa que se certifica al finalizar el trayecto formativo. Esto permite la selección de contenidos y prácticas para un abordaje teórico-práctico, que articula la acción y reflexión, el conocimiento básico y el conocimiento aplicado sobre la práctica profesional; abordaje indispensable en la formación para el trabajo de carácter profesional.
- Posee una autonomía relativa en tanto cada módulo es una unidad de cursado, a evaluar *estructurada en torno a problemas fundamentales del campo profesional* que acredita capacidades profesionales. En este sentido, el estudiante adquiere acreditaciones parciales a medida que culmine y apruebe el cursado de cada módulo, lo cual favorecerá la posibilidad de flexibilizar los tiempos de cursado de cada trayecto formativo según sus necesidades y ritmos de aprendizaje.

Al diseñar la estructura modular es necesario tomar una serie de decisiones relacionadas con los saberes que se priorizarán al interior de cada módulo, los cuales permitirán a partir de su organización y secuenciación en actividades de aprendizaje, el desarrollo de capacidades necesarias para el desempeño profesional. Todas las decisiones que se irán tomando en la instancia de diseño curricular, deberán tener como referencia las funciones que ejercen el profesional y las capacidades profesionales explicitadas en la definición del perfil profesional de la figura formativa.

Para operativizar dichos criterios se propone, a continuación, una tipología de módulos formativos a incluir en los diseños de propuestas curriculares de formación profesional. Los



Consejo Federal de Educación

tipos de módulos se relacionan con los aspectos formativos que se integran en la formación profesional. Constituyen una orientación general para el diseño curricular, especificando reglas para la identificación y agrupamiento de prácticas formativas y contenidos de enseñanza a nivel de los módulos. Estas reglas y definiciones no deben entenderse como un esquema rígido, debiendo ajustarse su aplicación a los casos particulares, considerando las especificidades de los requerimientos formativos de cada figura formativa.

4.1 La definición de los módulos como espacio curricular de los trayectos formativos de la FP

Todo diseño curricular se compone de un conjunto de espacios o unidades curriculares, organizadas según criterios que brinden coherencia al recorrido formativo del estudiante. Cada espacio curricular es la unidad de cursado, evaluación y acreditación del plan de formación cuya aprobación completa es condición para obtener la certificación correspondiente.

La definición de los perfiles profesionales, es el insumo clave para el diseño y desarrollo de los trayectos formativos de FP, identificando aquellas capacidades profesionales y sus correspondientes contenidos de la formación que son comunes a distintos trayectos formativos del sector socioproductivo y la familia profesional/agrupamiento, como así también, las capacidades profesionales y saberes que son específicos de cada figura formativa. Esta forma de abordar el trabajo de elaboración de los trayectos formativos, permitirá el diseño de varias ofertas formativas sobre la base de definir los módulos comunes y específicos necesarios para la conformación equilibrada y coherente del trayecto formativo, y el desarrollo de las capacidades que se describen en el perfil profesional.

Los criterios curriculares aquí presentados proponen, para el diseño curricular de la Formación Profesional, el 'módulo' como formato particular de unidad curricular, y el trayecto formativo modular' como criterio de organización de la formación.

Un módulo se caracteriza por una organización y selección de prácticas formativas y contenidos asociados que tienen como referencia las capacidades profesionales a desarrollar como sustento del perfil profesional de la figura formativa. Esto significa que, en un mismo módulo, pueden integrarse conocimientos teóricos, básicos, como aplicados. Estos saberes seleccionados por el instructor junto al diseño de prácticas formativas y profesionalizantes de distinto tipo (proyecto tecnológico, de resolución de problemas, de análisis de casos, Trabajo de campo, etc.), confluyen en el desarrollo y la construcción, por parte del sujeto de la formación, de las capacidades profesionales hacia las cuales se organiza el módulo.

Para la formación profesional los trayectos formativos se componen de distintos tipos de módulos, en función de la finalidad formativa, el tipo de enseñanzas y capacidades profesionales que se priorizan en cada uno de ellos.

En un sentido general, todo trayecto incluye en su composición: a) módulos cuyas enseñanzas pueden referir al ámbito de la FP en su conjunto, es decir comunes para todos los trayectos formativos de FP; o bien, referir a un sector socio productivo particular y son, en consecuencia, módulos comunes para el conjunto de las figuras formativas de dicho sector; o bien, para un agrupamiento particular de trayectos formativos del sector profesional; b) módulos cuyas enseñanzas se orientan por un mayor grado de especialización que refieren a una figura formativa en particular y son, en consecuencia, específicos para un determinado trayecto formativo dentro del sector profesional de referencia.



Consejo Federal de Educación

Desde el punto de vista del diseño, la organización por trayectos formativos organizados modularmente permite optimizar el esfuerzo de producción de diseño curricular en la medida en que es posible identificar capacidades (y sus correspondientes prácticas formativas y contenidos de la enseñanza de la formación) que son comunes a distintas figuras formativas de un mismo sector profesional, a la vez que identificar las que son específicas de cada figura formativa. En términos de producción curricular, lo anterior implica la optimización del mismo diseño curricular, en tanto habilita la posibilidad de construir distintos trayectos formativos sobre la base de módulos comunes.

Desde el punto de vista de las oportunidades de aprendizajes de los sujetos de la formación profesional, dichas opciones de diseño mejoran las condiciones para el acceso y la opcionalidad y movilidad formativa dentro de un sector / familia profesional. La acreditación de módulos comunes permite, a los sujetos, diversificar sus opciones en términos de la especialización (esto es, realizar distintos trayectos referidos a distintas figuras profesionales sobre una base formativa común).

En el mismo sentido, la opción por trayectos compuestos por módulos obedece a la necesidad de generar condiciones que faciliten, a futuro, la acreditación de los saberes profesionales adquiridos por los trabajadores en el mundo del trabajo.

El diseño curricular, por sí mismo, no resuelve la acreditación de saberes. Pero se asume que una opción de diseño modular favorece la puesta en práctica de procesos de acreditación formal mediante el reconocimiento de los saberes profesionales, facilitando la acreditación parcial de trayectos sobre la base de las capacidades profesionales que dan referencia a los módulos.

Además de favorecer, en general, el reconocimiento de los saberes del trabajo por parte del sistema de formación profesional (a través de la acreditación formal de los saberes construidos en el ámbito laboral y de la movilidad formativa a partir del reconocimiento de los saberes como base), esta posibilidad del diseño modular es particularmente importante para la atención de necesidades de actualización y/o reconversión profesional de los trabajadores (por ejemplo, a causa del impacto de la innovación tecnológica en determinados sectores socioproductivos).

Desde el punto de vista regulatorio, la Resolución N° CFE 115/10 define los campos de formación para el ámbito de la formación profesional inicial, por lo cual todo trayecto deberá incluir en su diseño saberes de base o generales, saberes científico tecnológicos, saberes técnicos, y prácticas profesionalizantes.

Independientemente de la forma en que finalmente se organice la estructura modular, es posible identificar a nivel de un trayecto formativo, dos tipos de módulos:

4.2. Módulos comunes

Son espacios curriculares en que se integran los contenidos y prácticas formativas que sustentan capacidades profesionales comunes a un número amplio de figuras formativas correspondientes a un mismo sector profesional.

En una perspectiva general, los módulos comunes tienen por referencia predominante los aspectos formativos de orden científico-tecnológico, característicos de la familia profesional y con el alcance requerido en particular para cada tipo de certificación.

En consecuencia, su acreditación habilitaría a los estudiantes de la formación profesional al cursado de distintos trayectos formativos dentro de la familia profesional: a) dentro del mismo



Consejo Federal de Educación

nivel de certificación; b) entre distintos niveles según las características particulares de cada familia.

Dentro de los módulos comunes es posible identificar, por su finalidad formativa y tipo de enseñanzas, dos grandes grupos:

- a) Aquellos que sustentan el desarrollo de las capacidades de gestión, en un sentido amplio del concepto, que contempla tanto las herramientas y técnicas de gestión empleadas en la resolución de problemas típicos del ejercicio profesional (la organización del trabajo propio y del de otros, la gestión de emprendimientos), como los aspectos de regulación del ejercicio profesional (regulaciones del trabajo profesional autónomo y marco legal e institucional de las relaciones laborales, correspondientes a los sectores de actividad de referencia de la familia profesional), de la seguridad e higiene y condiciones y medio ambiente de trabajo, de la orientación profesional (identificación y caracterización de los sectores de actividad de referencia, tipos de establecimientos, "mapas ocupacionales y profesionales", etcétera), entre otros.

Estos módulos se caracterizan por integrar contenidos y actividades formativas que tienen por referencia a distintas certificaciones de un mismo tipo y nivel dentro de la familia profesional. Se trata, en consecuencia, de módulos comunes a distintos trayectos formativos del mismo sector profesional.

Ejemplos de este tipo de módulos podrían ser: "Cooperativismo y asociativismo", "Relaciones laborales y orientación profesional" para el conjunto del ámbito de la FP, "Gestión del proceso de trabajo", para el sector profesional de Gastronomía. "Gestión y/o atención clientes externos", "Gestión de servicio", para el sector profesional de Mecánica Automotriz.

b) Aquellos que se orientan por el campo de los saberes científicos tecnológicos, estos módulos integran contenidos y actividades formativas y, típicamente, se orientan al desarrollo de conocimientos y habilidades provenientes de recortes científico-tecnológicos generales (representación gráfica, de la tecnología y las propiedades físicas/químicas de los materiales y las materias primas, de la medición y control; del principios de funcionamiento de componentes y dispositivos) que dan sustento a las intervenciones específicas de las distintas figuras formativas.

Ejemplos de este tipo de módulos serían: "Medición y circuitos eléctricos", como un módulo común para distintos trayectos formativos con referencia a distintas figuras formativas del sector profesional de Energía. "Medición y diagnóstico mecánico", dentro del sector profesional de Mecánica automotriz. "Representación gráfica", puede ser un módulo común para distintos trayectos formativos del sector Metalmecánico. "Buenas prácticas de manufactura" y "Tecnología de los alimentos" podrían ser módulos comunes para los trayectos formativos de Cocinero o Pastelero y Panadero, del sector profesional de Gastronomía.

4.3. Módulos específicos

La característica central de los módulos específicos es su organización a partir de la resolución de situaciones propias que acontecen en el campo profesional, y son parte de las funciones típicas de la figura formativa de referencia, dando unidad y significado a los contenidos enseñables y a las prácticas formativas que garanticen una lógica de progresión y complejidad.



Consejo Federal de Educación

Los módulos específicos, incluyen saberes relacionados con capacidades profesionales propias de una figura formativa. Están íntimamente ligados a las funciones que ejerce el profesional, dándole identidad y reconocimiento a la figura formativa en el campo profesional.

Este tipo de módulo presenta a la vez, una organización curricular a nivel de cada trayecto, en que podrían definirse los espacios de integración y de prácticas profesionalizantes que corresponden a cada trayecto formativo.

Los módulos específicos son espacios curriculares que integran contenidos y actividades formativas que tienen por referencia directa las capacidades profesionales específicas de una determinada figura profesional, orientándose al desarrollo de los conocimientos y habilidades de mayor grado de especialización que sustentan el ejercicio de las funciones específicas de la figura formativa.

Según el nivel de certificación de la figura formativa, las enseñanzas propias de este tipo de módulos tienen por objeto las funciones (operación, instalación, montaje, mantenimiento, control, reparación, diseño, etcétera) que caracterizan y dan identidad a la figura profesional, en el marco de intervención (procesos y subprocesos tecnológicos más o menos acotados) que les son propias.

En relación con lo anterior, un módulo específico podría formar parte de más de un trayecto, en la medida en que sus contenidos y prácticas formativas aborden funciones comunes a más de una figura formativa, dentro de la misma familia o agrupamiento.

Como recomendación general, se propone que la denominación y la clasificación de los módulos específicos se asocien directamente a las funciones propias de la figura profesional que es referencia de cada certificado.

Son ejemplos de este tipo de módulos los siguientes:

"Montaje de instalaciones eléctricas" puede ser módulo específico del trayecto de "Montador Electricista Domiciliario" e "Electricista en inmuebles"; en el sector profesional de Energía Eléctrica.

"Elaboraciones en panadería" y "Elaboración de facturas"; en el sector profesional de Gastronomía.

"Sistema de Alimentación y Encendido" y "Sistema motor"; en el sector profesional de Mecánica Automotriz.

"Programación de máquinas de CNC" y "Soldadura por atmosfera controlada"; en el sector de Metalmeccánica.

5. Componentes de la propuesta curricular.

5.1 Componentes del Módulo

El módulo entendido como una unidad de enseñanza, evaluable y acreditable, debe contener una serie de informaciones que permitan al docente/instructor planificar y programar sus clases y sus evaluaciones sin perder de vista el sentido y la finalidad formativa del módulo en relación al trayecto que orienta la figura formativa (y su perfil profesional) de referencia.

Desde el punto de vista del estudiante, el módulo debería otorgar conocimiento acerca de las capacidades profesionales que deberá construir y adquirir a lo largo del cursado del módulo, y la relación de éstas con el perfil profesional para el cual se está formando.



Consejo Federal de Educación

Los módulos del trayecto formativo de FP deberán diseñarse incorporando como información los siguientes componentes:

a) Denominación del módulo y carga horaria.

La denominación del módulo como espacio curricular deberá tener en cuenta la trayectoria formativa en los casos de ser acreditable a otros niveles de certificación. La denominación de cada módulo debe guardar correspondencia con el contenido y finalidad formativa del espacio curricular. La carga horaria que se le asigna al módulo debe definir a la vez la distribución con la carga de tiempo para las prácticas profesionalizantes.

b) Presentación del Módulo

Se trata de una síntesis en la que se presenta el módulo en términos de su significado y propósitos generales en el trayecto formativo específico, y cuáles contenidos comprende, una suerte de anticipación de lo que será el desarrollo del módulo.

En la presentación del módulo se deberá establecer la relación del módulo con el resto del trayecto formativo, y su orientación y propósito formativo (Módulo común o específico).

Se deberá establecer en esta presentación, una selección de los núcleos de conocimientos, habilidades y prácticas formativas en que se organiza el módulo y una descripción de los recortes de saberes, conocimientos y habilidades que desarrolla el módulo y los principios en que se organiza (Por ejemplo: bloques, ejes temáticos, proyectos tecnológicos, por resolución de problemas, por núcleos significativos del entorno laboral y los procesos productivos).

Referencial al perfil profesional:

Es la explicitación de como las enseñanzas y finalidad formativa del módulo se corresponden con una (o varias) función/es del perfil profesional.

Entendemos como función del perfil profesional a la expresión de un conjunto de actividades fundamentales y permanentes de producción de un bien o servicio que el profesional debe garantizar en los distintos ámbitos de trabajo en que se desempeña. Estas funciones delimitan grandes áreas de actividad en las que el profesional interviene poniendo en juego sus capacidades profesionales. En todos los casos, el diseño de cada marco de referencia selecciona y explicita las funciones referidas a la figura formativa como dimensión del perfil profesional.

Cada módulo toma desde un área particular lo que es la problemática más amplia del perfil profesional. En este apartado se procura que quede claro para los diversos actores (equipo directivo, instructores y estudiantes) en qué medida y desde cuáles contenidos de la enseñanza este módulo contribuye al logro del perfil profesional. Esto es importante por diversas razones, entre ellas porque así se evidencia que la posibilidad de que se alcance el perfil se relaciona con un trabajo institucional, de conjunto y coherente de los diversos instructores que dictan los diversos módulos. El referencial al perfil debería ser un objeto de trabajo constante de cada instructor en particular y; a la vez, ser un organizador para la programación curricular e intercambio de los diferentes instructores a cargo del trayecto formativo.



Consejo Federal de Educación

Las capacidades profesionales como resultado del proceso formativo

Se trata de un proceso formativo que se plantea a quienes lo transiten construyan un conjunto de capacidades profesionales, que se corresponden con las funciones del ejercicio profesional descriptos para el perfil. Este punto de llegada particular que tiene el proceso formativo va a tener implicancias, a la hora de considerar los resultados de aprendizaje, en tanto los componentes de esas capacidades profesionales.

En este componente se deberá definir las Capacidades profesionales acreditables a desarrollar a lo largo del cursado del módulo.

Las capacidades profesionales se definen como saberes complejos que posibilitan la articulación de conceptos, información, técnicas, métodos y valores para actuar e interactuar en situaciones determinadas y en diversos contextos. Estos saberes complejos ponen en relación el pensar y el actuar en una situación particular del ámbito de desempeño profesional.

La definición de las capacidades profesionales a nivel de un módulo es a la vez un organizador central en doble sentido: para organizar la selección de contenidos y su correlación con el desarrollo de las capacidades definidas; y para organizar el proceso de evaluación de los aprendizajes a nivel del módulo.

Por lo tanto es importante plantear referenciales de evaluación los cuales son las evidencias necesarias y suficientes establecidas para cada unidad curricular de acuerdo con las capacidades profesionales definidas. Para evaluar las capacidades profesionales de los estudiantes o acreditarlas es de central importancia vincularlas con las prácticas formativas y profesionalizantes como modelo que permita la evaluación.

Contenidos de la enseñanza:

Los contenidos de la enseñanza definen el recorte y la selección de los conocimientos y saberes necesarios para desarrollar, contextualizar, fundamentar, sustentar y profundizar los aprendizajes requeridos para la adquisición de las capacidades profesionales propias del perfil de referencia. Es de central importancia que la selección de los contenidos se organice en función y correspondencia al desarrollo de las prácticas formativas y profesionalizantes que posibiliten el aprendizaje de los mismos. Para una mejor comunicación de los contenidos hacia las instituciones de FP y los instructores, se sugiere presentar en el texto curricular la correspondencia directa entre las prácticas formativas y los contenidos de la enseñanza.

La posibilidad de dar cuenta de las capacidades profesionales intenta superar la compartimentación de los contenidos: teóricos – prácticos; conceptuales –procedimentales – actitudinales, o cualquier otra modalidad que tienda a presentar o abordarlos de manera desarticulada. La posibilidad de dar cuenta de los problemas relativos a la formación para el trabajo en general y la FP, en nuestro caso particular, demanda una adecuada articulación de los contenidos sobre la base de considerar cómo se ligan, se articulan para poder dar una respuesta acertada a los problemas que plantea el campo ocupacional.



Consejo Federal de Educación

Por tanto, seleccionar y organizar los contenidos demanda considerar las funciones que ese profesional debe ejercer y los saberes de diverso tipo que se requieren para poder dar una respuesta satisfactoria. Esta asociación tiene la ventaja de hacer evidente las vinculaciones entre los saberes que se postulan como saberes a ser enseñados y las funciones que deberá ejercer el profesional.

En el caso de la FP, las fuentes se complejizan en tanto deben considerarse diferentes tipos de saberes: saberes de fundamento de orden general, saberes científico-tecnológicos propios del área de conocimiento profesional correspondiente y saberes relativos a las formas de organización del trabajo en las que se inscribe una figura formativa y sus regulaciones normativas. Este abordaje requiere una cierta proximidad con el mundo del trabajo y la producción, en tanto ámbito en el cual esos saberes se realizan. Los tres tipos de saberes no deben considerarse separadamente, conformando espacios curriculares diferenciados sino que deberán articularse en espacios curriculares interdisciplinarios (en tanto que constituidos por estos diversos tipos de saberes).

Estrategias didácticas sugeridas.

Si bien la selección y organización de las estrategias didácticas es una responsabilidad propia de la tarea del instructor, es importante que para cada módulo, a partir de las decisiones tomadas en torno a los contenidos y capacidades que agrupa, se explicita de manera general la/las estrategias didácticas convenientes para el logro de los aprendizajes propuestos. El desarrollo de la / las estrategias didácticas definidas, se materializan en prácticas formativas específicas.

Las características particulares de la Formación Profesional destacan algunas estrategias didácticas que no deben ser tomadas en forma exclusiva ni excluyente:

- La resolución de problemas, como estrategia didáctica busca aprovechar la potencialidad de los problemas para generar aprendizajes significativos y duraderos.
- Las simulaciones, procuran construir un modelo de la realidad a fin de conformarlo como una actividad formativa a partir de él. No existe una correspondencia absoluta entre la simulación y una única situación real. Por esta razón, la misma simulación puede ser utilizada de diversas maneras y para diversos fines.
- Las experiencias estructuradas, son actividades generalmente lúdicas, diseñadas para posibilitar que una persona que se ha comprometido en una actividad mire hacia atrás críticamente, recupere elementos valiosos del análisis y utilice los resultados para resolver situaciones.
- Desde la referencia al contexto de trabajo real, tanto en las cuestiones vinculadas a lo tecnológico y a lo técnico como a las relaciones sociales y gestión del propio trabajo.
- El estudio de casos, tiene por finalidad la consideración de un cierto problema por medio del debate de una circunstancia previamente relevada y escrita.

Entorno formativo.

Toda propuesta didáctica de la formación profesional exige situar a los sujetos destinatarios en las problemáticas características de los ámbitos de trabajo de la figura formativa que constituye la referencia del diseño curricular. Esto supone entornos formativos adecuados a la



Consejo Federal de Educación

enseñanza del conjunto de aspectos (técnicos y tecnológicos, gestionales, etc.) que hacen al desarrollo de las capacidades profesionales que se integran en una figura formativa.

Las dimensiones centrales de los entornos formativos se constituyen por:

- a) Las instalaciones, servicios auxiliares y las características arquitectónicas de los espacios físicos, junto al mobiliario.
- b) Las características cualitativas y cuantitativas de los medios de trabajo (máquinas y equipos, herramientas e instrumentos de control, verificación y medición; de higiene y seguridad personal de terceros)
- c) Los insumos necesarios utilizados en el proceso formativo (materias primas, insumos consumibles, materiales, etc.)
- d) Los recursos de la enseñanza (material didáctico, bibliografía, modelos didácticos, software, simuladores.)

Estas dimensiones en su conjunto son necesarias para el desarrollo de las trayectorias formativas en consideración. Un criterio central para determinar la pertinencia de un equipamiento o instalación es la clara correspondencia entre el desarrollo de actividades y prácticas formativas, profesionalizantes y el desarrollo de las capacidades profesionales.

La identificación y selección de los componentes requeridos por cada una de estas dimensiones remite, además, a asegurar al conjunto de los estudiantes el disponer de las instalaciones, equipos y/o herramientas e insumos necesarios para realizar todas las tareas y operaciones de las actividades formativas previstas para el desarrollo de las capacidades profesionales en el proceso de enseñanza.

La información sobre entornos formativos a incluir en los diseños curriculares jurisdiccionales debe permitir identificar la congruencia entre éstos y los contenidos, actividades y prácticas formativas del trayecto formativo, en relación con las funciones del referencial del perfil profesional y las capacidades profesionales cuya formación es objeto de la enseñanza. En el caso de adoptarse un diseño curricular modular, es recomendable que se describan los entornos formativos necesarios para cada módulo del trayecto formativo.

Prácticas profesionalizantes

Tomando como referencia la Resolución N°115/10-CFE punto 20, "se entiende por prácticas profesionalizantes aquellas estrategias y actividades formativas que, como parte de la propuesta curricular, tienen como propósito que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando. Son organizadas y coordinadas por la institución de Formación Profesional, se desarrollan dentro o fuera de tal institución y están referenciadas a situaciones de trabajo."

Las prácticas profesionalizantes así concebidas encuentran en la estructura modular, para aquellas propuestas que las incorporen dentro de la institución de FP, un campo propicio para su desarrollo al interior cada módulo, ya que son éstas la que van estructurando el diseño de los trayectos formativos a partir de la identificación de situaciones problemáticas propias del ejercicio profesional de la figura formativa. En este sentido, las prácticas profesionalizantes como estrategia de particular riqueza formativa en relación con la adquisición de las capacidades profesionales.



Consejo Federal de Educación

6. Criterios para la presentación de las propuestas curriculares para su homologación.

6.1 Requerimientos formales para la presentación:

- Resolución Ministerial de aprobación del diseño curricular de la figura formativa/certificado de FP a homologar.
- Solicitud por parte del Ministro, o a quien delegue, de iniciar el proceso de homologación de la certificación de FP.

6.2 Información relativa a los componentes de un trayecto formativo de FP.

Identificación de la certificación

- Sector/es de actividad socio productiva.
- Denominación del perfil profesional.
- Familia Profesional y/o agrupamiento.
- Denominación del certificado de referencia.
- Tipo de certificación.
- Nivel de certificación.

6.3 Información relativa a los componentes del perfil profesional.

- Descripción del referencial del perfil profesional.
- Alcance del perfil profesional.
- Funciones que ejerce el profesional.
- Área ocupacional.
- Habilitaciones profesionales.

6.4 Información relativa a la organización del trayecto formativo.

- Descripción de la organización curricular adoptada.
- La secuenciación de los espacios curriculares (módulos) y el régimen de correlatividad.
- El referencial de ingreso según sea el tipo y nivel de la certificación, enfatizando aquellos saberes previos necesarios para poder acceder a esta formación. Estos saberes pueden ser definidos por los niveles educativos de la educación obligatoria o bien, de saberes específicos o certificaciones profesionales.
- Carga horaria necesaria para cada módulo formativo y para el total del trayecto formativo.
- Entorno formativo del trayecto.

6.5 Información relativa a las unidades curriculares de la trayectoria formativa.

- Presentación de la unidad curricular (módulo).

Documento aprobado por Resolución CFE N° 287/16



Consejo Federal de Educación

- Identificación de las funciones definidas en el perfil profesional que guardan correspondencia con el desarrollo de cada módulo.
- Selección de las capacidades profesionales a desarrollar en cada módulo.
- Recorte y selección de contenidos de enseñanza asociados al desarrollo de capacidades profesionales.
- Selección de las prácticas profesionalizantes y las correspondientes estrategias de implementación.
- Estrategias didácticas sugeridas para las prácticas formativas.
- Carga horaria asignada al módulo en general y a las prácticas profesionalizantes.